

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA POR LA COMISIÓN MIXTA PARA CONFECCIONAR LA LISTA DEFINITIVA DE BAREMACIÓN A LOS PUESTOS DE DIRECTOR, FORMADORES Y ALUMNOS TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES II" PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PROMOTORA AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS, Y SU MODIFICACIÓN POR LA ORDEN DE 25/11/2015 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.

En Ciudad Real, a 17 de mayo de 2017, siendo las 9:00 horas se reúnen bajo la presidencia de D. José María López Vegara y D^a Josefina Díaz-Velasco García que actuará como Secretaria de la Comisión, según establece la Orden de 15 de noviembre de 2.012, y en las bases aprobadas en esa misma fecha que han de regir en el proceso de selección del personal directivo, formadores y alumnos trabajadores del citado proyecto del Taller de Empleo, y estando todos los presentes capacitados y cualificados con arreglo a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se procede a valorar las reclamaciones presentadas al Acta de fecha 3 de mayo del 2017 en la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes admitidos al proceso de selección del personal, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias públicas realizadas el 14 de marzo del 2017, que contienen las bases por las que se regularán los procesos selectivos.

Por todo ello, una vez realizadas las valoraciones de las reclamaciones presentadas, los miembros de la Comisión Mixta en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En relación a las reclamaciones presentadas y que se relacionan a continuación:

- Respecto a la reclamación presentada por el solicitante con NIF 26.231.092-Y sobre error en la valoración de su solicitud presentada al puesto de Director, con respecto al apartado 1.1 la Comisión Mixta procede a una nueva valoración, otorgando en este apartado 3 puntos. Se ratifica en el resto de las valoraciones realizadas. Obtiene una puntuación final de 21,10 puntos.
- Respecto a la reclamación presentada por el solicitante con NIF 05.907.337-V sobre error en la valoración de su solicitud presentada al puesto de Director, con respecto al apartado 2.1 y 2.2 la Comisión Mixta procede a una nueva valoración, otorgando en estos apartados la puntuación de 1,80 puntos y 2 puntos, respectivamente. Se ratifica en el resto de las valoraciones realizadas. No se computará nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. Obtiene una puntuación final de 14,90 puntos.
- Respecto a la reclamación presentada por el solicitante con NIF 05.914.904-V sobre error en la valoración de su solicitud presentada al puesto de Director, la Comisión Mixta se ratifica en la valoración realizada en el apartado 1.3 asignando 1 punto,

siendo la puntuación máxima asignada en este apartado. Respecto al apartado 2.5 la Comisión se ratifica en la valoración, teniendo en cuenta sólo en este apartado la prestación de servicios durante 2 días en el Servicio de Salud Público, no procediendo a puntuación alguna a no alcanzar el mes de trabajo. No se computará nunca, a efectos de experiencia profesional, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

SEGUNDO.- Aprobar las calificaciones definitivas otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cada uno de los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.

TERCERO.- Efectuar publicación de la presente la presente Acta para general conocimiento de todos los participantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almadén y de forma simultánea en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que queda ulterior recurso en vía administrativa.

CUARTO.- Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes.

BAREMACIÓN PUESTO DIRECTOR/A

DNI	TITULACION ACADEMICA			EXPERIENCIA PROFESIONAL					CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		PUNTUACIÓN DESEMPLEO	TOTAL
	T 1.1	T 1.2	T 1.3	E 2.1	E 2.2	E 2.3	E 2.4	E 2.5	F.C. 3.1	F.C. 3.2		
70645361X	3,00	1,00	0,00	3,00	2,00	3,00	0,60	2,00	5,00	5,00	3,00	27,60
06230773G	0,00	1,00	0,00	3,00	0,00	3,00	0,30	2,00	5,00	5,00	3,00	22,30
70646993D	3,00	1,00	0,00	3,00	0,00	3,00	2,00	2,00	3,05	5,00	0,00	22,05
26009444D	0,00	0,00	1,00	3,00	1,70	3,00	0,00	0,00	5,00	5,00	3,00	21,70
26231092Y	3,00	0,00	0,00	1,00	0,00	3,00	0,20	0,90	5,00	5,00	3,00	21,10
05914904V	0,00	1,00	1,00	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	5,00	5,00	3,00	21,00
30568679T	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,80	0,00	0,00	5,00	5,00	3,00	17,80
05671552M	0,00	0,00	0,00	0,60	2,00	0,60	0,00	1,30	5,00	5,00	3,00	17,50
06234280S	0,00	0,00	0,00	3,00	2,00	0,00	1,20	0,00	5,00	2,50	3,00	16,70
70646933H	0,00	0,00	1,00	2,40	0,00	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00	3,00	16,40
05675526T	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	2,65	0,00	0,00	5,00	1,55	3,00	16,20
02235637Z	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	4,09	5,00	3,00	16,09
70645224B	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	2,00	0,05	5,00	0,00	3,00	16,05
05654860B	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	1,10	5,00	3,15	3,00	15,75

DNI	TITULACION ACADEMICA			EXPERIENCIA PROFESIONAL					CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		PUNTUACIÓN DESEMPLEO	TOTAL
	T 1.1	T 1.2	T 1.3	E 2.1	E 2.2	E 2.3	E 2.4	E 2.5	F.C. 3.1	F.C. 3.2		
44377794F	0,00	0,00	1,00	1,20	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	3,50	3,00	15,70
44361488P	0,00	1,00	1,00	3,00	0,00	0,60	0,00	0,00	5,00	5,00	0,00	15,60
51353658V	0,00	0,00	0,00	3,00	2,00	0,10	2,00	0,00	5,00	0,00	3,00	15,10
05907337V	0,00	0,00	0,00	1,80	2,00	0,00	0,10	0,00	5,00	3,00	3,00	14,90
52546637D	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,20	0,40	0,20	5,00	5,00	0,00	14,80
80141528Y	0,00	0,00	1,00	0,60	2,00	0,70	0,00	0,00	5,00	3,80	0,00	13,10
71216973A	0,00	0,00	1,00	3,00	0,00	0,60	0,50	0,60	5,00	0,80	0,00	11,50
80151250E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,30	0,20	2,00	3,00	5,00	0,00	11,50
11763536W	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,34	0,00	5,00	0,00	3,00	11,34
05265267S	0,00	0,00	0,00	3,00	0,60	2,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	10,60
26033740V	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,35	0,70	0,00	5,00	0,00	0,00	9,05
44387328L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,93	5,00	0,00	3,00	8,93
04615716F	0,00	0,00	0,00	1,60	2,00	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	8,60
70579505A	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	8,60
31642584N	0,00	0,00	0,00	2,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	8,00
75704078S	0,00	0,50	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	2,00	2,15	0,00	0,00	7,65
52132779J	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,10	0,00	0,00	1,25	0,00	3,00	5,35
06273719D	0,00	0,00	0,00	0,60	0,00	0,30	0,00	0,00	0,40	0,00	3,00	4,30
06275355N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00

BAREMACIÓN AL PUESTO DE FORMADORES/AS

DNI	TITULACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL			CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		PUNTUACIÓN DESEMPLEO	TOTAL
	T 1.1	E 2.1	E 2.2	E 2.3	F.C. 3.1	F.C. 3.2		
03872058P	5,00	0,60	1,50	2,00	3,69	4,55	0,00	17,34
70646993D	5,00	0,68	0,13	2,00	3,05	5,00	0,00	15,86
48643018L	0,00	0,00	0,00	2,00	3,80	2,05	0,00	7,85
75704078S	0,00	3,00	0,00	2,00	1,90	0,00	0,00	6,90

BAREMACIÓN ALUMNOS TRABAJADORES/AS COLECTIVO PRIORITARIO

DNI	MUJERES	GRADO DISCAPACIDAD	PUNTUACION EDAD	PUNTUACION DESEMPLEO	NO PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO	TRABAJADORES SIN CUALIFICACION ACADEMIA O PROFESIONAL	PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	EMPADRONAMIENTO	TOTAL
70578202B	1		3	5	5	3	0	2	19,00
70577110T	1		2	5	5	3	0	2	18,00
70579508Y	0		3	5	5	3	0	2	18,00
05899173H	1		1	5	5	3	0	2	17,00
70583128S	1		3	5	5	0	0	2	16,00
70589178Q	1		3	5	5	0	0	2	16,00
70587244Z	1		3	5	5	0	0	2	16,00
70645617J	1		2	5	5	0	0	2	15,00
70579169N	1		3	2	5	0	0	2	13,00
05912040M	0		2	1	5	3	0	2	13,00
25410187V	0		2	1	5	3	0	2	13,00
05918159Y	1		2	2	5	0	0	2	12,00
43399753H	0		1	1	5	3	0	2	12,00
70646799E	1		2	1	5	0	0	2	11,00
70589183K	0		3	1	5	0	0	2	11,00
70646265V	1		2	1	5	0	0	2	11,00
05928493J	0		3	1	5	0	0	2	11,00
70647448G	1		2	2	0	3	0	2	10,00
05709474T	1		3	1	5	0	0	0	10,00
70645385B	0		2	5	0	0	0	2	9,00
05931359G	1		3	2	0	0	0	2	8,00
71720298L	1		3	2	0	0	0	2	8,00
70640515V	1		1	1	0	3	0	2	8,00
70645377A	1		1	1	0	0	0	2	5,00
70635477Q	1		0	1	0	0	0	2	4,00

BAREMACIÓN ALUMNOS TRABAJADORES/AS COLECTIVO NO PRIORITARIO

Se incluyen dentro de este colectivo aquellos aspirantes que han participado en programas similares, de formación y empleo, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria de este Taller de Empleo y por un periodo de 6 meses, así como aquellos aspirantes que ya poseen una certificación parcial del certificado de profesionalidad a desarrollar en el presente Taller de Empleo.

DNI	MUJERES	GRADO DISCAPACIDAD	PUNTUACION EDAD	PUNTUACION DESEMPLEO	NO PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO	TRABAJADORES SIN CUALIFICACION ACADEMIA O PROFESIONAL	PERSONAL EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	EMPADRONAMIENTO	TOTAL
70585740M	1		3	5	5	3	0	2	19,00
05710453J	1		3	5	5	0	0	2	16,00
70577108K	1		3	1	5	3	0	2	15,00
53738972R	1		3	1	5	3	0	2	15,00
05687103P	1		3	1	5	3	1	0	14,00
53576643Y	1	1	3	1	0	3	0	2	11,00
70586785S	1		3	1	0	3	0	2	10,00
70646389A	1		2	1	0	0	0	2	6,00

Se comunica a los seleccionados que se pongan en contacto con la entidad promotora, Ayuntamiento de Almadén antes de las 14:00 horas del 25 de mayo del 2017 para la tramitación de la documentación de alta en el Taller de Empleo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de este Comisión Mixta, levanta la sesión, siendo las doce horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. José María López Vegara

LA SECRETARIA

Fdo. Dña. Josefina Díaz-Velasco García